



RAD: 00043-2021

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso, informándole que está pendiente seguir el trámite correspondiente dentro del presente INCIDENTE DE NULIDAD presentado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 05 de mayo de 2022.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, MAYO CINCO (05) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS JESÚS VESGA PLATA y MARIA EDILMA PINZON TORRES
DEMANDADO: EDRIS ELIECER PEREZ PASTRANA y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 08-001-31-53-008-2021-00043-00

De conformidad con los artículos 134 del CGP., este Juzgado,

R E S U E L V E:

1

Téngase como pruebas los documentos aportados con el escrito del Incidente de Nulidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO

Barranquilla, 6 de mayo de 2022

KASANDRA PAREJO
Secretaria

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40cf10e4479fe49bd7869a9abad08f9fa6242a925f3571cf30a302d63305a183**

Documento generado en 05/05/2022 05:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>